



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

081-93

RESOLUCION INTERNA Nro.

Salta, 29 de Marzo de 1.993
 Expediente Nro. 12.126/92

VISTO:

La Resolución Interna Nro. 551/92 por la cual se establece que la alumna Valeria, BOHIGAS, L.U. Nro. 600.035, de la Carrera de Nutrición, no podrá realizar inscripción a examen hasta tanto se expida Asesoría Jurídica de la Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en fs. 19 de estas actuaciones, el dictamen de la mencionada dependencia, como así también el descargo de la alumna en cuestión;

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, emitió despacho Nro. 47/93 de fecha 11/03/93;

POR ELLO:

y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (Sesión Ordinaria Nro. 3/93 del 16/03/93)

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Retornar, a partir del 17/03/93, a la Srta. Valeria, BOHIGAS, L. U. Nro. 600.035, a su condición de alumna regular de la Carrera de Nutrición.

ARTICULO 2.- Considerar, como sanción impuesta a la alumna la suspensión de su inscripción a exámenes de los Turnos de Diciembre de 1.992 y Febrero-Marzo/93.

ARTICULO 3.- Hágase saber y remitase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, a la interesada, Cátedra de Alimentación Normal y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

OPD
 EST
 ARA

Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEJTUNE
 SECRETARIA



Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
 DECANO